

Liquidador	Revisor	2019	GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE HACIENDA	2019	Número de Serie
<input type="checkbox"/> R		PLANILLA DE CRÉDITO PARA PERSONAS DE 65 AÑOS O MÁS Y CRÉDITO COMPENSATORIO PARA PENSIONADOS DE BAJOS RECURSOS			
					<input type="checkbox"/> PLANILLA ENMENDADA

Nombre del Contribuyente	Inicial	Apellido Paterno	Apellido Materno	Número de Seguro Social Contribuyente	Sello de Recibido
Dirección Postal				Fecha de Nacimiento Día Mes Año	
				Sexo <input type="radio"/> M <input type="radio"/> F	
Dirección Postal				Número de Seguro Social Cónyuge	
				Fecha de Nacimiento del Cónyuge Día Mes Año	
Nombre e Inicial del Cónyuge				Sexo	
Apellido Paterno				<input type="radio"/> M <input type="radio"/> F	
Apellido Materno				Teléfono Residencia	
				()	
Dirección Residencial Completa (Barrio o Urbanización, Número, Calle)				Teléfono del Trabajo	
				()	
Código Postal				CAMBIO DE DIRECCIÓN: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Correo Electrónico (E-Mail)					

Cuestionario	SÍ NO	F. ESTADO PERSONAL AL FINALIZAR EL AÑO CONTRIBUTIVO:	
	A. <input type="radio"/> <input type="radio"/>	¿Ciudadano de Estados Unidos?	1. <input type="radio"/> Casado
	B. <input type="radio"/> <input type="radio"/>	¿Residente de Puerto Rico al finalizar el año?	2. <input type="radio"/> Contribuyente individual
	C. <input type="radio"/> <input type="radio"/>	¿Recibió ingresos excluidos o exentos de contribución, incluyendo beneficios del seguro social? Indique total \$ _____	
	D. <input type="radio"/> <input type="radio"/>	¿Recibió ingresos que no hayan sido reportados en un Comprobante de Retención o Declaración Informativa en Puerto Rico, incluyendo beneficios del seguro social?	
	E. FUENTE DE MAYOR INGRESO:		
1. <input type="radio"/>	Empleado del Gobierno, Municipios o Corporaciones Públicas	4. <input type="radio"/>	Retirado/Pensionado
2. <input type="radio"/>	Empleado del Gobierno Federal	5. <input type="radio"/>	Seguro Social
3. <input type="radio"/>	Empleado de Empresa Privada	6. <input type="radio"/>	Otro

CUESTIONARIO PARA DETERMINAR LA CANTIDAD DE CRÉDITO A LA QUE TIENE DERECHO

G. Si usted es un contribuyente individual :	Para Uso Interno
1. ¿recibió ingresos de \$15,000 o menos (incluyendo seguro social o cualquier otro ingreso excluido o exento) durante el año contributivo?	1 <input type="radio"/> SÍ 2 <input type="radio"/> NO
2. ¿recibió solamente ingreso de pensión por una cantidad no mayor de \$4,800 (sin considerar seguro social) durante el año contributivo?	1 <input type="radio"/> SÍ 2 <input type="radio"/> NO
H. Si usted es casado :	Cont. Cóny.
1. ¿recibió usted y su cónyuge ingresos de \$30,000 o menos (incluyendo seguro social o cualquier otro ingreso excluido o exento) entre ambos durante el año contributivo?	1 <input type="radio"/> SÍ 2 <input type="radio"/> NO
2. ¿recibió usted solamente ingreso de pensión por una cantidad no mayor de \$4,800 (sin considerar seguro social) durante el año contributivo?	1 <input type="radio"/> SÍ 2 <input type="radio"/> NO
3. ¿recibió su cónyuge solamente ingreso de pensión por una cantidad no mayor de \$4,800 (sin considerar seguro social) durante el año contributivo?	1 <input type="radio"/> SÍ 2 <input type="radio"/> NO

CERTIFICO QUE, PARA ESTE AÑO CONTRIBUTIVO, NO HE RECLAMADO NI RECLAMARÉ EN LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS EL CRÉDITO POR TRABAJO (EARNED INCOME CREDIT) BAJO LA SECCIÓN 1052.01 DEL CÓDIGO DE RENTAS INTERNAS DE PUERTO RICO DE 2011, SEGÚN ENMENDADO Y QUE, PARA PROPÓSITOS DEL CRÉDITO PARA PERSONAS DE 65 AÑOS O MÁS, NO HE SIDO NI SERÉ RECLAMADO COMO DEPENDIENTE POR OTRO CONTRIBUYENTE.

NOTA: Someta evidencia de todos los ingresos recibidos durante el año que no hayan sido reportados en un Comprobante de Retención o Declaración Informativa en Puerto Rico.

Depósito	AUTORIZACIÓN PARA DEPÓSITO DIRECTO DE REINTEGRO		
	Tipo de cuenta	Número de ruta/tránsito	Número de su cuenta
	<input type="checkbox"/> Cheques <input type="checkbox"/> Ahorros	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Cuenta a nombre de: _____ y _____			
(Nombre completo en letra de molde según aparece en su cuenta. Si es casado y rinde planilla conjunta, incluya el nombre del cónyuge)			

Declaro bajo penalidad de perjurio que la información incluida en esta planilla, ha sido examinada por mí y que la misma es cierta, correcta y completa. La declaración de la persona que prepara la planilla (excepto el contribuyente) es con respecto a la información disponible y dicha información ha sido verificada.

Firma del Contribuyente	Fecha	Firma del Cónyuge	Fecha
<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
04		Número de Registro	

NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

Provea la información requerida en los espacios indicados. **Es importante que anote su número de seguro social y el de su cónyuge (si aplica) en el espacio correspondiente en la planilla. Este número es necesario para poder procesar su planilla.**

FECHA DE NACIMIENTO

Indique su fecha de nacimiento y la de su cónyuge (si aplica) en el espacio y formato provisto para ello. **Si no incluye la fecha de nacimiento, su planilla no podrá ser procesada** ya que esta información es necesaria para poder determinar la elegibilidad del Crédito para Personas de 65 años o más.

CÓDIGO DE ÁREA

Por favor incluya el código de área (787 o 939) dentro del espacio provisto en el encabezamiento de la planilla para indicar el número de teléfono de su residencia y oficina.

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

Incluya un correo electrónico en el espacio provisto para ello.

CAMBIO DE DIRECCIÓN

Si hubo un cambio de dirección al momento de rendir esta planilla en relación con alguna planilla rendida para el año contributivo 2018 (si aplica), seleccione el óvalo correspondiente e indique la nueva dirección para notificarlo. Esto nos permite actualizar nuestros récords y enviar la correspondencia a la dirección correcta.

Por otro lado, si cambia su dirección en cualquier otro momento durante el año, deberá notificarlo utilizando el Modelo SC 2898 (Cambio de Dirección). El mismo está disponible en nuestra página de Internet: www.hacienda.pr.gov.

PLANILLA ENMENDADA

Si cometió algún error al completar la información requerida en esta planilla, deberá enmendar la misma. Seleccione el óvalo correspondiente a **Planilla Enmendada**. Dicha planilla enmendada se deberá rendir dentro de los 4 años después de la fecha en que fue rendida la planilla original.

CUESTIONARIO

Seleccione el óvalo correspondiente para informar si es ciudadano de los Estados Unidos y si al finalizar el año contributivo fue residente de Puerto Rico. Además, informe si recibió ingresos excluidos o exentos de tributación durante el año (Ejemplo: ingreso de seguro social, premios de la Lotería de Puerto Rico o de jugadas en Hipódromo) e indique la cantidad. Indique también si recibió ingresos que no hayan sido reportados en un Comprobante de Retención o Declaración Informativa en Puerto Rico, incluyendo beneficios del seguro social.

FUENTE DE MAYOR INGRESO

Seleccione el óvalo correspondiente de acuerdo a la fuente de mayor ingreso.

ESTADO PERSONAL AL FINALIZAR SU AÑO CONTRIBUTIVO

Seleccione el óvalo que indica su estado personal al finalizar el año contributivo:

Casado - Este estado personal es para aquellos individuos que al finalizar el año han celebrado su matrimonio conforme a lo dispuesto en el Código Civil de Puerto Rico o que se traten como casados bajo el ordenamiento legal en Puerto Rico. **Deberá suministrar el nombre y número de seguro social de su cónyuge.**

Si durante el año su cónyuge murió, deberá rendir una planilla como contribuyente individual.

Contribuyente Individual - Este estado personal es para aquel individuo que al finalizar el año:

- no está casado, ya sea porque no ha contraído matrimonio, por viudez o por divorcio;
- esté casado, pero antes de la celebración del matrimonio otorgó capitulaciones pre-matrimoniales disponiendo expresamente que el régimen económico del matrimonio es la total separación de bienes; o
- no convivía con su cónyuge y durante un período ininterrumpido de 12 meses que incluya la fecha del cierre del año contributivo, no vivió bajo el mismo techo que su cónyuge por un período ininterrumpido de 183 días.

Casado que rinde por separado – Aquellos individuos que al finalizar el año contributivo están legalmente casados y viven bajo el mismo techo, deberán rendir bajo el estado de casado. **Deberá suministrar el nombre y número de seguro social de su cónyuge.**

CUESTIONARIO PARA DETERMINAR LA CANTIDAD DE CRÉDITO A LA QUE TIENE DERECHO

Crédito para Personas de 65 Años o más

Todo contribuyente que sea individuo residente de Puerto Rico y que el último día del año contributivo tenga 65 años o más, cuyo ingreso total (incluyendo ingresos excluidos y exentos) no excede \$15,000 y que no sea reclamado como dependiente por otro contribuyente para el mismo año contributivo, puede reclamar un crédito compensatorio personal reembolsable de \$200.

En el caso de contribuyentes casados, cada cónyuge tiene derecho a reclamar este crédito, siempre y cuando el ingreso agregado de ambos (incluyendo ingresos excluidos y exentos) no exceda de \$30,000.

Crédito Compensatorio para Pensionados de Bajos Recursos

Todo individuo residente de Puerto Rico de bajos recursos que se encuentre pensionado por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico, Sistema de Retiro de Maestros, Universidad de Puerto Rico, Autoridad de Energía Eléctrica, así como aquellos debidamente pensionados por el sector privado, tendrá derecho a reclamar un crédito compensatorio personal reembolsable de \$300.

Para propósitos de este crédito, se considera que el individuo es un pensionado de bajos recursos si **su única fuente de ingresos consiste de su pensión por servicios prestados y la cantidad recibida no excede de \$4,800 anuales**. No incluya lo recibido por concepto de beneficios de seguro social, al determinar la cantidad de ingreso anual de \$4,800.

Línea G - Contribuyente Individual (Refiérase a la Sección *ESTADO PERSONAL AL FINALIZAR SU AÑO CONTRIBUTIVO* para detalles de qué contribuyentes se consideran para propósitos de la Planilla de Créditos, como contribuyentes individuales):

Línea G.1. – Sume todos sus ingresos, incluyendo los beneficios de seguro social y cualquier otro ingreso excluido o exento. Si esta cantidad es \$15,000 o menos, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” en esta línea.

Línea G.2. – Si solamente recibió ingreso de pensión (**sin incluir** seguro social) por una cantidad no mayor de \$4,800 durante el año contributivo, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” en esta línea.

Si recibió ingresos sujetos a retención o si su ingreso bruto, neto de exenciones, es mayor de cero, además deberá completar la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario 482). Refiérase a las instrucciones de dicha planilla para corroborar si debe rendir la misma.

Línea H - Contribuyentes Casados:

Línea H.1. – Sume todos sus ingresos y los de su cónyuge, incluyendo los beneficios de seguro social y cualquier otro ingreso excluido o exento. Si esta cantidad es \$30,000 o menos, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” y pase a la línea H.2.

Línea H.2. – Si usted solamente recibió ingreso de pensión (**sin incluir** seguro social) por una cantidad no mayor de \$4,800 durante el año contributivo, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” en esta línea.

Línea H.3. – Si su cónyuge solamente recibió ingreso de pensión (**sin incluir** seguro social) por una cantidad no mayor de \$4,800 durante el año contributivo, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” en esta línea.

Si usted o su cónyuge recibieron ingresos sujetos a retención o si su ingreso bruto, neto de exenciones, es mayor de cero, además deberá completar la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario 482). Refiérase a las instrucciones de dicha planilla para corroborar si debe rendir la misma.

AUTORIZACIÓN PARA DEPÓSITO DIRECTO DE REINTEGRO

Para recibir sus créditos reembolsables de una forma más rápida y segura, el Departamento depositará su pago

directamente en su cuenta de cheques o ahorros. Para ello, debe completar toda la información que se solicita. De lo contrario, la institución financiera y el Departamento podrán rechazar la transacción.

Tipo de Cuenta - Indique si el depósito se hará a su cuenta de cheques o ahorros, seleccionando el óvalo que identifica el tipo de cuenta.

Número de Ruta/Tránsito - Anote el número de ruta/ tránsito de su cuenta. Esta información se encuentra en el cheque. En el caso de una cuenta de ahorros, debe comunicarse con la institución financiera para obtener el número de ruta/tránsito. **No deje espacios en blanco. No use guiones u otros símbolos.**

Número de su Cuenta - Anote el número de su cuenta de cheques o ahorros. **No use guiones u otros símbolos.** Tampoco rellene espacios en blanco con ceros. El número de cuenta podrá tener menos dígitos que la cantidad de espacios que se proveen para ello en este encasillado.

Cuenta a Nombre de - Anote su nombre, según aparece en su cuenta. En el caso de contribuyentes casados que rinden planilla conjunta, **la cuenta debe estar a nombre de ambos cónyuges.**

De no completar esta parte, recibirá los créditos reembolsables mediante cheque en papel a través del correo regular.

CRÉDITO POR TRABAJO (EARNED INCOME CREDIT)

Todo contribuyente que para el año contributivo 2019 reclame en la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario 482) el crédito por trabajo (*earned income credit*) bajo la Sección 1052.01 del Código, no podrá reclamar los créditos provistos en esta Planilla de Créditos.

CONSULTAS TÉCNICAS

Para información adicional sobre el contenido técnico de este folleto o aclarar cualquier duda, favor de llamar al (787) 622-0123.

APLICACIÓN DE PAGOS

Cualquier pago relacionado con la reclamación de los créditos otorgados a través de esta planilla será acreditado contra cualquier deuda contributiva exigible impuesta por el Código. Si es casado y uno de los cónyuges adeuda contribución, el pago de los créditos se acreditará contra cualquier contribución exigible.

RETENCIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE PENSIONES ALIMENTICIAS

Si usted tiene la obligación de hacer pagos de pensión alimenticia a través de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y adeuda dicha pensión, su pago relacionado con la reclamación de los créditos otorgados a través de esta planilla podrá retenerse. Si entiende que la retención no procede, tendrá 10 días a partir de la fecha de la notificación para hacer la reclamación a la oficina de ASUME más cercana a su residencia.

MÉTODO DE RENDIR LA PLANILLA

Con el propósito de proteger y salvaguardar la seguridad y el reclamo legítimo de nuestros ciudadanos, el Formulario 481.1 deberá ser rendido únicamente de forma electrónica a través de SURI.

EVIDENCIAS DE LA PLANILLA

El Formulario 481.1 deberá completarse en **todas** sus partes y deberá estar acompañado de las siguientes evidencias que demuestren la cuantía de ingresos recibidos durante el año contributivo 2019 y de que al 31 de diciembre de 2019, el contribuyente y su cónyuge, si aplica, tenían 65 años de edad o más:

- Identificación con fecha de nacimiento, como por ejemplo, licencia de conducir, identificación con foto para personas de edad avanzada, o cualquier documento similar que permita determinar su edad.
- Beneficios del Seguro Social – Formulario SSA 1099 *Declaración de Beneficios de Seguro Social* (Puede solicitar el mismo a través de Internet: www.ssa.gov o llamar al 1-800-772-1213)
- Otros ingresos que no hayan sido reportados en un Comprobante de Retención o Declaración Informativa en Puerto Rico.
- Cualquier otro documento requerido por el Departamento.

Si no recibe ningún tipo de ingreso, deberá incluir certificación negativa de la Administración del Seguro Social.

Las planillas que no sean acompañadas con su evidencia correspondiente no podrán ser procesadas.

FIRMA DE LA PLANILLA

La planilla no se considerará rendida y no podrá ser procesada si no firma la misma electrónicamente y somete toda la documentación e información necesaria a través de SURJ. En el caso de personas casadas que rinden planilla conjunta, deberán firmar electrónicamente ambos cónyuges.

PAGO POR LA PREPARACIÓN DE LA PLANILLA

Indique si paga por la preparación de la planilla, y asegúrese de que el especialista firme la misma e incluya el número de registro. **EL CÓDIGO IMPONE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES A AQUELLOS ESPECIALISTAS QUE NO SOMETAN DICHA INFORMACIÓN O QUE NO CUMPLAN CON CUALESQUIERA OTROS DE LOS REQUISITOS DEL CÓDIGO.**

CENTROS DE SERVICIOS 360°

En los Centros de Servicios 360°, además de **informarle el estatus de su reintegro**, se ofrecen otros servicios tales como: Certificaciones de Radicación de Planillas, Copias de Planillas, asistencia para Casos de Herencias y Donaciones, Individuos, Corporaciones o Sociedades y Relevos de Retención por Servicios Profesionales.

A continuación se indica la dirección postal y el número de teléfono del Centro de Llamadas y Correspondencia y la localización de cada uno de nuestros Centros de Servicios 360°:

↔ **Centro de Contacto Hacienda Responde**
Teléfono: (787) 622-0123

↔ **Centro de Servicios 360° de San Juan**
Edificio Intendente Ramírez
10 Paseo Covadonga, Oficina 101

↔ **Centro de Servicios 360° de San Juan - Centro de Representantes**

Edificio Intendente Ramírez
10 Paseo Covadonga, Oficina 101

↔ **Centro de Servicios 360° de Aguadilla**

Centro Gubernamental
Calle Muñoz Rivera
Bo. Pueblo, 1er piso

↔ **Centro de Servicios 360° de Caguas**

Centro Gubernamental, Sótano
Calle Goyco, Esq. Acosta

↔ **Centro de Servicios 360° de Arecibo**

Edificio Santiago Cabán
158 Calle Mariano Vidal, 1er piso

↔ **Centro de Servicios 360° de Mayagüez**

Centro Gubernamental
50 Calle Nenadich, Oficina 108

↔ **Centro de Servicios 360° de Cidra**

Edificio Anexo Casa Alcaldía
33 Calle Muñoz Barrios



Rev. 5 jun 20

CRÉDITO DE \$200 PARA PERSONAS RESIDENTES DE PUERTO RICO DE 65 AÑOS O MÁS

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL CRÉDITO

Debe cumplir con cada uno de estos requisitos:

1. Ser un individuo residente de Puerto Rico.
2. Haber cumplido 65 años de edad o más al 31 de diciembre de 2019.
3. De haber devengado ingresos durante el 2019, éstos no deben exceder de \$15,000 (si reclamará el crédito como contribuyente individual) o de \$30,000 (si reclamará el crédito como contribuyente casado).
4. No puede ser reclamado como dependiente por otro contribuyente en la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos para el año 2019.
5. No haber reclamado ni reclamará en la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario 482) el crédito por trabajo (*earned income credit*) bajo la Sección 1052.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado.

El término ingreso incluye aquellos ingresos que en general se excluyen o se consideran exentos para fines contributivos, como por ejemplo, ingresos de seguro social, excepto los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) u otro beneficio similar.

EVIDENCIAS REQUERIDAS

Revise sus datos y asegúrese de que incluye los siguientes documentos con su planilla, según apliquen, para evitar retrasar el procesamiento de la misma:

- Identificación con fecha de nacimiento que evidencia que al 31 de diciembre de 2019, tenía 65 años de edad o más, como por ejemplo, licencia de conducir, identificación con foto para personas de edad avanzada, o cualquier documento similar que permita determinar su edad.
- Beneficios del Seguro Social – Formulario SSA 1099 *Declaración de Beneficios de Seguro Social* (Puede solicitarlo a través de Internet: www.ssa.gov o llamar al 1-800-772-1213).
- Otros ingresos que no hayan sido reportados en un Comprobante de Retención o Declaración Informativa en Puerto Rico.
- Cualquier otro documento requerido por el Departamento de Hacienda.

Si no recibe ningún tipo de ingreso, deberá incluir certificación negativa de la Administración del Seguro Social.



CRÉDITO COMPENSATORIO DE \$300 PARA PENSIONADOS DE BAJOS RECURSOS

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL CRÉDITO

Debe cumplir con cada uno de estos requisitos:

1. Ser un individuo residente de Puerto Rico.
2. Ser pensionado por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico, el Sistema de Retiro de Maestros, la Universidad de Puerto Rico, la Autoridad de Energía Eléctrica o por el sector privado. Por tanto, aquellos individuos que reciban otro tipo de pensión, incluyendo pensiones recibidas por el Gobierno Federal, no cualifican para este crédito.
3. Recibir, como **única fuente de ingresos**, una pensión por servicios prestados.
4. La pensión recibida no debe exceder de \$4,800 anuales.
5. No haber reclamado ni reclamará en la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario 482) el crédito por trabajo (*earned income credit*) bajo la Sección 1052.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado.

No incluya para fines del cómputo de ingresos, aquellos recibidos por Seguro Social Federal, bonos de Navidad (Aguinaldo), Verano y Medicamentos relacionados a su pensión, ni los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) y cualquier otro beneficio similar.

En el caso de contribuyentes casados que rinden planilla conjunta, si cada uno recibe pensión y ninguno excede de \$4,800 anuales, podrán reclamar un crédito por \$600.

El Departamento se reserva el derecho a corroborar el cumplimiento con lo anterior con las agencias pertinentes.

EVIDENCIAS REQUERIDAS

Revise sus datos y asegúrese de que incluye los siguientes documentos con su planilla, según apliquen, para evitar retrasar el procesamiento de la misma:

- Otros ingresos que no hayan sido reportados en un Comprobante de Retención o Declaración Informativa en Puerto Rico.
- Cualquier otro documento requerido por el Departamento de Hacienda.